

**INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
ALICANTE**

EDICTO

Se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación a los efectos legales de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las Sanciones y Liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo, se advierte que la Resolución de recurso Ordinario agota la vía administrativa, no obstante si desea impugnar, puede interponer, en el término de dos meses, Recurso Contencioso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a tenor de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa, Ley 29/98, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio.)

Relación de envíos a Boletín: resol.recursos ordinario/alzada

Nº ACTA	Nº EXP.	F.RESOL.	EMPRESA/TRABAJADOR	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPORTE
L-821/99	A12/2000	22-03-2000	TR. JOSE I. PEÑAS GUTIERREZ	PTDA FONTCALENT FONCO CAMPANET	ALICANTE	410422
L-636/99 I-910/99	A7/2000	22-03-2000	TR. JULIO MORENO HDEZ.	RAMON Y CAJAL 13	VILLAJOY.	25966/50100
L-551 A 554/99	A6/2000	20-03-2000	TR. JOSE MIGUEL FUENTES REBOLLO	MARGARITA 6	MUCHAMIEL	683114, 683114
						1126150
L-419/99 I-725/99	A9/2000	16-03-2000	EMP. CONQUASEGUR SL	POLIGONO 4 -380	BENITACHEL	79350/50100
L-419/99 I-725/99	A9/2000	16-03-2000	TR. FARID LAKHALFAQUI	LES ROQUES 28	JAVEA	79350/50100

Alicante, 24 de mayo de 2000.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Accidental, Pedro A. Tomás Moreno.

13532

**SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA
ALICANTE**

**AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA
DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

Ref.: ATLINE-00/186; ATALCT-00/229.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, de aplicación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria 1ª de la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sistema Eléctrico Nacional, se somete a información pública la petición de instalación de: L.A.M.T. 20 KV y C.T. 2x1000 KVA, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Marcotsa
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Cantera «X, Ñ y AC» Monte Coto, Término Municipal de Pinoso. La línea entroncará en línea existente propiedad de Iberdrola.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía a cantera de mármol.

d) Características:

L.A.M.T.- Longitud 80 metros. Conductor: LA-56 Al-Ac.
C.T.- 2x1000 KVA. Tensiones: 20.000/400 V.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sita en calle Churruca número 29 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Alicante, 25 de mayo de 2000.

El Director Territorial. Clemente Vergara Trujillo.

13833

**SERVICIO TERRITORIAL DE URBANISMO
ALICANTE**

EDICTO

Expte. 38/00. Sax.- Modificación de Normas Subsidiarias en la UE nº 1 (991220).

La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 14 de Marzo de 2000, adoptó el siguiente Acuerdo

"Visto el expediente de referencia y en base a los siguientes antecedentes y consideraciones:

Antecedentes de hecho

Primero.- El Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 16 de Septiembre de 1999 acordó su aprobación provisional, tras cumplir los trámites de exposición pública, mediante anuncios aparecidos en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, de 13 de Octubre de 1998 y en uno de los diarios de mayor difusión provincial el 25 de Agosto de 1998, no habiéndose presentado alegaciones.

Segundo.- La documentación está integrada por Memoria informativa y justificativa y nueva ficha de la Unidad de Ejecución 1.

Tercero.- El presente expediente tiene por objeto el cambio de la ordenación establecida por las Normas Subsidiarias para la UE-1. En concreto se propone la sustitución de dos calles transversales, por un gran espacio libre interior (Plaza) con tres accesos: desde la c/Mayor, desde la c/ Comendador de Alcañiz y desde la C/ Maestro Varela. Asimismo se redelimita la Unidad de Ejecución excluyendo un espacio de la c/Maestro Varela e incluyendo otro en el interior de la manzana, sin apenas variar la superficie (de 5.917 m2 a 5.939 m2), manteniendo la edificabilidad de 2,49 m2/m2.

Respecto a las condiciones de la Unidad de Ejecución, se disminuye la cesión de viales de 1.380 m2 a 349,20 m2, aumentándose la superficie de espacios libres a 1.857 m2, y por otro lado se modifica el número de plantas de 3 y 4 a 3 + Atico y 4 + Atico, con aumento del fondo edificable de 15 m a 16 m. Dado que no se produce incremento de aprovechamiento lucrativo privado, no procede prever las medidas compensatorias previstas en el Artº 55.3 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística (en adelante LRAU).

Consideraciones técnico-jurídicas.

Primera. La tramitación efectuada hasta la fecha por el Ayuntamiento se considera, en líneas generales, correcta, conforme a lo dispuesto en los artículos 38 y 55 de la LRAU.

Segunda. La documentación aportada se considera completa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y concordantes de la LRAU.

Tercera. Las determinaciones contenidas en el presente expediente se consideran en líneas generales correctas, desde el punto de vista de las exigencias de la política urbanística y territorial de la Generalidad Valenciana, definidas en el Artº 40 de la LRAU.

En este sentido la modificación propuesta afecta única y exclusivamente a la ordenación pormenorizada que entra de lleno en la esfera de intereses locales en juego, por lo que la intervención de la Generalidad Valenciana debe limitarse a un simple control de legalidad.

Cuarta. La Comisión Territorial de Urbanismo a propuesta del Director General de Urbanismo y Ordenación Territorial, es el órgano competente para la emisión de dictámenes resolutorios sobre la aprobación definitiva de modificaciones puntuales de planeamiento general de municipios de menos de 50.000 habitantes, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 55.1 y 39 de la LRAU, en relación con los arts. 9.1 y 10.a del Reglamento de los Organos Urbanísticos de la Generalitat Valenciana, aprobado por Decreto 77/96, de 16 de Abril, del Consell.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/1999 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, la Comisión Territorial de Urbanismo

acuerda

1º) Aprobar definitivamente la Modificación Puntual en la U.E. nº 1 de las Normas Subsidiarias de Sax.

2º) Publicar íntegramente el presente acuerdo aprobatorio junto con la nueva Ficha de la U.E. nº 1 en el Boletín Oficial de la Provincia, insertando en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana una reseña del mismo a efectos de su inmediata entrada en vigor, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 59 de la Ley 6/1994, de 15 de Noviembre, de la Generalidad Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística.

Contra el presente acuerdo que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Hble. Sr. Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en el plazo de un mes, según disponen los Artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, y el Artículo 14.2 del Reglamento de los Organos Urbanísticos de la Generalidad Valenciana."

Anexo: Capítulo IV.- Unidades de Ejecución en Suelo Urbano.

UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 1 - C/ EL HOYO

1.- Tipo de unidad de ejecución: continua

2.- Zona de ordenanza: 1ª y 2ª

3.- Superficie de la unidad (m2): 5.939,00

4.- Superficie cesión de viales (m2): 349,20

5.- Superficie espacios libres (m2): 1.857,01

6.- Superficie cesión equipamientos (m2): -

7.- Edificabilidad (m2/m2): 2,49

8.- Aprovechamiento urbanístico (m2t): 14.788,11

9.- Aprovechamiento urbanístico susceptible apropiación (m2t): 14.788,11

10.- Condiciones de la edificación: según área de suelo urbano.

11.- Desarrollo de planeamiento: -

12.- Desarrollo de la gestión: P.A.I. (proyecto actuación integrada)

13.- Ejecución de las obras: proyecto de urbanización.

14.- Observaciones:

El subsuelo de la zona de espacios libres podrá ser destinado a uso de aparcamiento terciario o equipamiento privados.

15.- Determinaciones específicas U.E. nº 1:

Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 14 anterior serán de aplicación para esta U.E. nº 1 las siguientes determinaciones:

- Fondo: 16 m.

La regulación de condiciones estéticas y de volumen de las Normas Particulares del área 1 sólo serán de aplicación a la fachada de la C/Mayor, regulándose el resto de fachadas incluidas C/ De los Baños por las Normas Particulares del área 2. Grado 2.

La composición estética de la plaza interior será regulada mediante Estudio de Detalle de Ordenación de volúmenes y de armonización de diseño y materiales de fachada.

Alicante, 23 de mayo de 2000.

El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo, Rosario Berjón Ayuso.

13839

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ELCHE

EDICTO

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en fecha, respecto del expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra los deudores que se indican en la relación adjunta, ha dictado la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el art. 110 y en su caso en el art. 11 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. De 24.10.95), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, una vez expedida certificación de Apremio, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 30 de junio (B.O.E. Del día 29), según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994 de 30 de diciembre (B.O.E. Del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Si el apremiado residiera fuera de la localidad donde se tramita el expediente, podrá designar en esta a la persona que le represente y reciba las notificaciones pertinentes.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109, del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente Edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

El presente Edicto se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de veinticuatro horas, con apercibimiento de embargo en caso contrario, conforme dispone el artículo 114 del citado Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días, por si o por medio de representante, en el expediente ejecutivo en curso, al objeto de señalar domicilio para la práctica de las notificaciones a que hubiera lugar en el mismo, con la advertencia de ser declarado en rebeldía en caso contrario.

Una vez transcurridos 8 días desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, sin personarse el interesado, este será declarado en rebeldía, mediante providencia, sin que se paralice el expediente, y tenniendolo por notificado de los sucesivos trámites a todos los efectos, conforme dispone el artículo 109 de citado Reglamento General.

Relación de deudores con domicilio desconocido

Nº Certificación: 500355-99,

Nombre/Razón Social: Sánchez Moreno Fco.

Domicilio: S. José 53-2C.

C.P.: 03160. Localidad: Almoradí.

Periodo: 5-98 11-99.

Importe: 764.942.

Elche, 15 de mayo de 2000.

El Recaudador Ejecutivo, José Antonio Gómez Sierra.

12301

EDICTO

Notificación de embargo de bienes inmuebles
D. José A. Gómer Sierra, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 8 de la Seguridad Social en Elche.